

*Asociación Civil para el Desarrollo y la Innovación competitiva
Agencia Rafaela.*

Llamado a concurso de Créditos Sustentables 2021

BASES Y CONDICIONES

Línea de Créditos Sustentables para Empresas e instituciones

Línea de préstamos de para empresas e instituciones de Rafaela destinada a proyectos sustentables de mejora ambiental.

Fundamentos y alcances

Desde 2014 la Agencia de Desarrollo ACDICAR ha trabajado en diversos ejes del desarrollo territorial y específicamente en el Plan Estratégico Rafaela Productiva 2020 el eje ambiental y el desarrollo sustentable, la economía circular y eficiencia energética ocuparon varios de los esfuerzos de las instituciones y empresas de la ciudad. En particular el Instituto para el Desarrollo sustentable de Rafaela lidero las acciones colectivas a partir de una política ambiental concreta y enfocada en la problemática de los residuos, el reciclado y la economía circular y la problemática energética en cuanto a eficiencia y alternativas. En este contexto y en el marco del Programa Instituciones sustentables la agencia ACDICAR se suma con el componente financiero para apoyar iniciativas de desarrollo de procesos colaborativos en estos temas.

Es por lo mencionado que existiendo fondos rotatorios disponibles en ACDICAR para promover acciones y proyectos pilotos o disparadores de iniciativas innovadoras en temas ambientales coherentes con los objetivos del IDSR y con el Plan Estratégico Rafaela 2020, se disponga la implementación es esta línea de créditos para empresas e instituciones de la ciudad que requieran asistencia financiera para viabilizar proyectos de sustentabilidad ambiental.

Objetivo.

Brindar apoyo financiero a empresas e instituciones que presentes proyectos sustentables que ayuden a minimizar o disminuir los impactos medio ambientales. Se trata de acciones que tienen como finalidad la conservación del medio ambiente.

Beneficiarios.

Serán beneficiarios de este programa empresas e instituciones de Rafaela

Los beneficiarios deberán contar con:

- Antigüedad mínima de 2 años (dos) desde su inscripción en AFIP al momento del cierre de la Convocatoria. Tanto en Afip como Municipio
- Poseer categoría mínima de monotributo C

Monto del llamado.

Se destinará a los efectos de este llamado un monto de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) provenientes de fondos propios de ACDICAR a través de fondos rotatorios.

Monto de financiación.

Se otorgarán créditos hasta \$ 200.000 (pesos doscientos mil) por proyecto.

Gastos elegibles.

El monto total de proyecto solicitado podrá ser destinado para adecuaciones y mejoras de procesos de producción limpia, mejora de procesos de tratamientos de residuos y efluentes, capacitaciones y entrenamientos en temas ambientales, eficiencia energética y energías alternativas.

Se solicitara un listado de gastos e inversiones del proyecto para su evaluación. El proyecto será evaluado con mayor puntaje si cuenta con contraparte o inversiones a cargo del beneficiario.

Plazo de ejecución.

El proyecto deberá ser ejecutado en un plazo máximo de 6 meses desde el momento que se otorgue el aporte.

Plazo de gracia.

El periodo de gracia será de 3 meses desde el momento que se otorgue el aporte.

Amortización.

La amortización se efectuará en hasta doce (12) cuotas mensuales a partir del vencimiento del plazo de gracia (15 meses en total).

Tasa de interés.

La tasa de interés será del 13.5% fija en pesos anual

Gastos de otorgamiento.

Los beneficiarios solo deberán cubrir los gastos de sellados y certificaciones que demanda la documentación requerida.

Garantías.

La empresa que resulte beneficiaria del crédito deberá firmar un Contrato de Mutuo Dinerario, Planilla de Devolución de Préstamo.

Las garantías: se solicitarán dos (2) garantías de aval solidario.

ACDICAR se reserva el derecho de rechazar, total o parcialmente, las garantías ofrecidas por el beneficiario, de acuerdo a sus características y al resultado de evaluación.

Presentación.

Las empresas deberán completar los Formularios de Presentación de Proyectos disponible en la página web (www.acdicar.org), según detalle:

- Formulario para la presentación del Proyecto
- Anexo I: Datos Económicos y financieros

El formulario de presentación se completa y es enviado automáticamente a nuestra plataforma, debiendo luego adjuntar por mail el Anexo I y la documentación que se detalla a continuación

Dichos formularios se deberán enviar por mail en a dcardoso@agencia.org.ar o info@agencia.org.ar

Además, se deberá adjuntar la siguiente documentación:

Para Persona Jurídica:

- Contrato Social/Estatuto Actualizado y acta de designación de autoridades. Copia legalizada.
- Copias de DNI y manifestación de bienes de todos los socios o directivos de la empresa.
- Dos últimos balances certificados ante el colegio Profesional.
- Últimas 6 DDJJ y pago de IVA

Para Persona Física:

Del Solicitante:

- Copias de DNI del titular y conyugue
- Fotocopia de un impuesto o servicio a nombre del solicitante
- Constancia de inscripción vigente en Ingresos brutos y AFIP.
- Últimos 6 pagos de monotributo.
- Ventas mensuales izadas del último año completo y hasta la fecha de presentación.

Se debe acompañar en ambos casos:

- Habilitación e inscripciones si corresponde
- Copia del Contrato de alquiler

De los Garante:

- Copia de DNI
- Últimos 3 recibos de sueldos o boletas de pago de monotributo o de ganancias.

Información bancaria:

- Información de la cuenta bancaria
- CBU

Admisibilidad.

Podrán ser admitidos los proyectos presentados por solicitantes que cumplan con todos los requisitos exigidos por la línea y, además, que hayan presentado el Formulario de Solicitud de Línea de Crédito, Anexos Correspondientes y documentación.

Evaluación.

Cada presentación será evaluada técnica y económicamente respecto a su presentación y en una instancia de entrevista virtual obligatoria ante una Comisión Evaluadora, a estos fines se convocará al responsable de cada empresa; en caso de no poder asistir, se deberá designar un reemplazante e informarlo por mail.

Como resultado de este procedimiento la Comisión Evaluadora establecerá, mediante acta firmada por la totalidad de sus miembros, un Orden de Mérito no vinculante que incluirá todos los proyectos elegibles. En la misma, la Comisión podrá sugerir modificaciones en el monto asignable a los proyectos.

Desembolsos.

Una vez que la Comisión Directiva de ACDICAR haya aprobado la lista de proyectos adjudicados, se realizara el desembolso a la cuenta definida por la empresa mediante transferencia bancaria o cheque conforme al monto establecido en el proyecto aprobado, previa verificación de:

- a) La firma del contrato de Mutuo Dinerario, Planilla de Devolución de Préstamo.
- b) La constitución de las garantías

A efectos de dar cumplimiento con las normas sanitarias vigentes se otorgaran turnos para la firma de la documentación en lugar y horarios a comunicar oportunamente, cumpliendo los protocolos vigentes al momento de los mismos.

Obligaciones de los beneficiarios.

La empresa solicitante deberá utilizar los bienes y recursos financiados exclusivamente para la ejecución de las acciones previstas en el proyecto. En el caso de no ejecutar las acciones previstas en el proyecto, de acuerdo a las normas técnicas generalmente aceptadas, se le exigirá el reintegro total de la deuda como si fuera de plazo vencido.

Conflicto de intereses.

Ante la existencia de cualquier tipo de relación de parentesco, comercial, o profesional, que pueda considerarse como fuente de un conflicto de interés, o quede comprendido en algún supuesto de incompatibilidad con las funciones que desempeña el evaluador, éste deberá automáticamente excusarse de participar del proceso de evaluación, consignando dicha circunstancia de manera fehaciente ante ACDICAR. La ausencia de notificación al respecto, será entendida como que no existen conflictos de intereses.

Sin perjuicio del deber de excusación estipulado en el párrafo anterior para el evaluador incurso en una situación de incompatibilidad o conflicto de intereses, ACDICAR podrá -mediante Resolución fundada- disponer el apartamiento del mismo una vez comprobada dicha situación. La decisión que se tome al respecto, será inapelable.

Información y consultas.

Toda la información referida a la convocatoria será publicada en el sitio web de ACDICAR: <http://www.acdicar.org> Podrán remitirse consultas referidas al presente instrumento, al siguiente correo electrónico: dcardoso@agencia.org.ar , telefónicamente al 03492 570085 o por Whatsapp al 03492 15575599.

Ejecución y seguimiento.

La ejecución del proyecto deberá realizarse en un plazo no mayor a 6 (seis) meses y deberá responder al seguimiento y acompañamiento por parte del personal técnico de la Agencia de desarrollo Acdicar.
